

SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA No. 09 - 2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRUEBAS, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

NÚM. 1. TERUMO BCT COLOMBIA S.A: Se verifica y el proponente NO apporto la Copia del Registro Único de Proponentes en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En su lugar remitió el siguiente documento: (I) Solicitud de ampliación del término de subsanación de la Evaluación Jurídica, sin embargo, esta no es la etapa procesal para presentar observaciones al pliego de condiciones sino para aportar los documentos a subsanar, de acuerdo al numeral 2.2.7 del pliego de condiciones y las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **12/05/2023..**

Aunado a lo anterior y atendiendo los principios de transparencia y objetividad, el término de subsanación establecido en el cronograma del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 09 de 2023 y conocido por el proponente, no puede ser modificado.

Por lo anterior, de acuerdo al literal S del numeral 3.6 del pliego de condiciones, el estado del proponente es **RECHAZADO**.

NÚM. 2. ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S: Se verifica y el proponente remitió el siguiente documento: (I) Copia del Registro Único de Proponentes, sin embargo, el documento tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre del proceso de selección; se reitera que los documentos solicitados y presentados por el proponente deben estar en firme y vigentes al momento del cierre, es decir, el Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme al cierre de la Convocatoria Pública, de acuerdo al numeral 2.2.7 del pliego de condiciones y las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **12/05/2023.**

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanar Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el proponente conserva su estado **INADMISIBLE**.

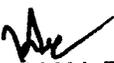
NÚM. 4. LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S: Se verifica y el proponente remitió el siguiente documento: (I) Copia del Registro Único de Proponentes en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, lo anterior de conformidad con numeral 2.2.7 del pliego de condiciones de la convocatoria No. 09 de 2023 y las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **12/05/2023**.

En ese sentido, se da por aclarada jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.

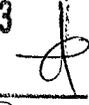
NÚM. 6. ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S: Se verifica y el proponente remitió el siguiente documento: (I) Copia del Registro Único de Proponentes, sin embargo, el documento tiene fecha de expedición posterior a la fecha de cierre del proceso de selección; se reitera que los documentos solicitados y presentados por el proponente deben estar en firme y vigentes al momento del cierre, es decir, el Registro Único de Proponentes (RUP) debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme al cierre de la Convocatoria Pública, de acuerdo al numeral 2.2.7 del pliego de condiciones y las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **12/05/2023**.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **"Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso"** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el proponente conserva su estado **INADMISIBLE**.


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA


PROYECTO: HÉCTOR JULIO ARIAS HERRERA
PROFESIONAL I EN DERECHO EN MISIÓN - CONTRATOS
17/05/2023

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
S.C.L.
10 MAY 2023

RECIBIDO

REVISÓ: DANIEL FELIPE RICO RODRIGUEZ
PROFESIONAL III EN DERECHO EN MISIÓN
17/05/2023 